



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/RES/51/14B 9 de julio de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones Tema 134 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/51/637/Add.1)]

51/14. <u>Financiación de la Misión de las Naciones</u> Unidas en Haití

 \mathbb{R}^1

La Asamblea General,

<u>Habiendo examinado</u> el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití², los informes pertinentes de la Junta de Auditores³ y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna⁴ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

Recordando la resolución 1048 (1996) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 1996, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un período final de cuatro meses, hasta el 30 de junio de 1996, así como todas las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad relativas a la Misión,

<u>Recordando también</u> su decisión 48/477, de 23 de diciembre de 1993, relativa a la financiación de la Misión y sus resoluciones y decisiones

97-77362 /...

_

¹ Por consiguiente, la resolución 51/14, que figura en la sección VI de los Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/51/49), vol. I, pasa a ser resolución 51/14 A.

 $^{^{2}}$ A/51/764 y Add.1

³ <u>Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5</u> (A/51/5), vol. II, secc. II.

⁴ A/51/432, anexo.

⁵ Véase A/51/861.

posteriores sobre la misma cuestión, la última de las cuales fue la resolución 51/14 A, de 4 de noviembre de 1996,

<u>Reafirmando</u> que se deben tomar todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía,

<u>Reafirmando también</u> que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

<u>Recordando</u> sus decisiones anteriores de que para sufragar los gastos de la Misión se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

<u>Teniendo en cuenta</u> que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a una operación de esa índole,

<u>Teniendo presente</u> la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

Tomando nota con reconocimiento de que ciertos gobiernos han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

<u>Consciente</u> de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda hacer frente a sus obligaciones pendientes,

- 1. <u>Toma nota</u> de la situación de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Haití al 15 de mayo de 1997, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 11 millones de dólares de los Estados Unidos, que representan el 3% de las cuotas asignadas desde que se estableció la Misión hasta el 31 de julio de 1996, observa que aproximadamente el 73% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;
- 2. <u>Expresa su preocupación</u> por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que sufren las consecuencias del atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
- 3. $\underline{\text{Expresa su reconocimiento}}$ a los Estados Miembros que han pagado integramente sus cuotas;
- 4. <u>Insta</u> a los demás Estados a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión;
- 5. <u>Hace suyas</u> las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵;
- 6. <u>Expresa su preocupación</u> por los problemas relacionados con las adquisiciones y la gestión de los bienes de la Misión, señalados en los informes de la Junta de Auditores³ y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna⁴, así como en el informe de la Comisión Consultiva⁵, y pide al Secretario General que le informe en su quincuagésimo segundo período de

sesiones sobre las medidas adoptadas para resolver los problemas mencionados en esos informes;

- 7. <u>Decide</u> que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión, se les acrediten las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 7.022.800 dólares en cifras brutas (6.840.300 dólares en cifras netas) correspondiente al período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 1996;
- 8. <u>Decide además</u> que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 7.022.800 dólares en cifras brutas (6.840.300 dólares en cifras netas) correspondiente al período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 1996;
- 9. $\underline{\text{Toma nota}}$ del informe del Secretario General sobre la enajenación definitiva de los bienes de la Misión 6 ;
- 10. <u>Decide</u> incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití".

101a. sesión plenaria 13 de junio de 1997

⁶ Véase A/51/764/Add.1.